



CONSTANCIA: Roldanillo V., 31 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicitó tener notificada a la demandada María Versey Patiño Arango. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (V), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-4003-001-2019-00150-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Arnulfo Alfonso Quintero
María Versey Patiño Arango
Auto: 180

En atención al memorial allegado por la parte actora, en la que aporta la notificación remitida a la demandada María Versey Patiño Arango dirigido a la Calle 7B No.4-32 de Montería (Córdoba), al paso que asevera que fue devuelta con anotación de "no existe la dirección", manifestando también que la aludida demandada se localiza en la Carrera 4 No.10-35 de Roldanillo, pidiendo se la tenga por notificada, digno es mencionar que no es posible acceder a la solicitud de tenerla notificada, pues no se cumplen las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para tenerla notificada.

En tal sentido, echa de menos el Juzgado la certificación de la empresa de mensajería sobre la devolución del correo dirigido a la demandada en mención, a la Calle 7B No.4-32 de Montería y su causal.

Adicionalmente, pese a que en esta oportunidad allega una nueva dirección, donde asevera haberla notificado, ninguna prueba de ello arrió, estando su memorial desprovisto de la guía de envío con constancia de la documentación cotejada y sellada por la empresa de mensajería y la certificación de su entrega. En todo caso, se le recuerda a la parte actora que para efectos de realizar la notificación en una dirección distinta a la suministrada en la demanda, el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 le exige que además de indicar cómo obtuvo la nueva dirección, aporte las evidencias correspondientes.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que proceda conforme las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y además, acredite en debida forma la notificación de la demandada María Versey Patiño Arango.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c334eba37678e4836d1aae4a298c578d950e082efcfef37dcf22319d9070f6**

Documento generado en 31/01/2022 03:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>